



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-897-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2024-15685449-APN-SD#ENRE - TRANSPA S.A. - Aprobar los cargos tarifarios a partir del 1 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-15685449-APN-SD#ENRE, la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 693 de fecha 30 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la emergencia del Sector Energético Nacional declarada hasta el 31 de diciembre de 2024 por el Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y la emergencia pública declarada por el Decreto N° 70 de fecha 20 de diciembre de 2023, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 693 de fecha 30 de septiembre de 2024 se dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSPA S.A.), con vigencia a partir del 1 de octubre de 2024 y del Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicados a la transportista.

Que, mediante la Nota N° NO-2024-119421202-APN-MEC de fecha 31 de octubre de 2024, el MINISTERIO DE ECONOMÍA manifestó que resulta razonable y prudente continuar para el mes de noviembre con el sendero de actualización de precios y tarifas del sector energético, instruyendo, en relación a la tarifa de transporte de energía eléctrica, que se incremente un SEIS POR CIENTO (6%) y que se comunique al ENRE para que proceda a la actualización de las mismas para los consumos del mes de noviembre de 2024, a fin de mantener los precios y tarifas del sector energético en valores reales lo más constantes posibles, y así evitar un proceso de deterioro de los mismos que no permitan el sustento del sector y hasta amenacen su continuidad.

Que, mediante la Nota N° NO-2024-119572978-APN-SSEE#MEC de fecha 31 de octubre de 2024, la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA indicó al ENRE que tome la intervención de su competencia en relación a lo instruido en la nota del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, asimismo, mediante la Nota N° NO-2024-119607866-APN-SCEYM#MEC de fecha 31 de octubre de 2024,

la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE ENERGÍA Y MINERÍA solicitó al ENRE que dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la nota del MINISTERIO DE ECONOMÍA mencionada anteriormente.

Que, conforme lo indicado en las notas mencionadas en los considerandos precedentes, se determinaron los cargos de transporte establecidos en el Contrato de Concesión para cada tipo de equipamiento y tensiones que regirán a partir de la entrada en vigencia de esta resolución y el Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas aplicado a la transportista.

Que se ha emitido el dictamen jurídico exigido por el artículo 7 inciso d) punto (ii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que el ENRE es competente y el Interventor se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 40 a 49, 54, 56 incisos a), d) y s) y 63 incisos a) y g) de la Ley N° 24.065, artículos 4 y 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y artículos 1 y 3 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSPA S.A.) y el valor Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicados a la transportista, contenidos en el Anexo (IF-2024-119466817-APN-ARYEE#ENRE) que forma parte integrante de la presente resolución, a partir del 1 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese TRANSPA S.A., a la ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGEERA), a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATEERA), a la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEERA), a la ASOCIACIÓN DE GRANDES USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGUEERA) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) junto con el Anexo (IF-2024-119466817-APN-ARYEE#ENRE).

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1963

Digitally signed by ARRUE Dario Oscar
Date: 2024.11.01 12:49:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dario Oscar Arrué
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Anexo I**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de TRANSPA S.A.**

Remuneración por Conexión:

-	Por cada salida de 330 kV:	\$ 7.988,438 por hora	Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho Con Cuatrocientos Treinta y Ocho Milésimas por hora
-	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 3.194,504 por hora	Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro Con Quinientos Cuatro Milésimas por hora
-	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 2.397,444 por hora	Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Siete Con Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Milésimas por hora
-	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 236,835 por hora por MVA	Pesos Doscientos Treinta y Seis Con Ochocientos Treinta y Cinco Milésimas por hora por MVA
-	Por equipo de reactivo:	\$ 236,835 por hora por MVA	Pesos Doscientos Treinta y Seis Con Ochocientos Treinta y Cinco Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

-	Para líneas de 330 kV:	\$ 57.803,856 por hora por cada 100 km	Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Tres Con Ochocientos Cincuenta y Seis Milésimas por hora por cada cien kilómetros
-	Para líneas de 220 kV:	\$ 57.803,856 por hora por cada 100 km	Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Tres Con Ochocientos Cincuenta y Seis Milésimas por hora por cada cien kilómetros
-	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 55.234,886 por hora por cada 100 km	Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con Ochocientos Ochenta y Seis Milésimas por hora por cada cien kilómetros

Remuneración por operación y mantenimiento del equipamiento de control (Automatismo SIP) aprobada por Resolución ENRE N° 603/2008:

\$ 127.475.577 por año	Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete por año
------------------------	--

Remuneración por operación y mantenimiento del equipamiento de monitoreo de oscilaciones (SMD) aprobada por Resolución ENRE N° 603 de fecha 12 de noviembre de 2008:

\$ 38.278.051 por año	Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Un por año
-----------------------	--

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) \$ 16.388.075 Pesos Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setenta y Cinco



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-15685449- -APN-SD#ENREValores horarios a aplicar al equipamiento regulado de
TRANSPA S.A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: EX-2024-15685449-APN-SD#ENRE - TRANSPA S.A. - Aprobar los cargos tarifarios a partir del 1 de noviembre de 2024

A: AGEERA (Av. Tomás A. Edison N° 2151 Dársena E (1107) CABA), ATEERA (Av. Paseo Colón 823 Piso 8 (1063) CABA), ADEERA (Tacuarí 163 Piso 8 (1071) CABA), AGUEERA (25 de mayo 516 Piso 11 (1002) CABA), CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1° piso (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2024-897-APN-ENRE#MEC junto al anexo IF-2024-119466817-APN-ARYEE#ENRE a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.